

RESOLUCIÓN N° 042
07 DE JUNIO DE 2024



Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE EL PAGO DE
HONORARIOS A LOS CONCEJALES DEL MUNICIPIO DE CALDAS,
POR LA ASISTENCIA A LAS SESIONES DURANTE MES DE MAYO DE 2024”**

EL PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CALDAS ANTIOQUIA, en uso de sus atribuciones legales, especialmente las que le confiere el artículo 20 de la Ley 617 de 2000, los artículos 65 y 66 de la Ley 136 de 1994, La ley 2075 de 2021, y 1368 de 2009 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO:

- A. De acuerdo con el artículo 65 de la Ley 136 de 1994, los concejales tienen derecho al pago de honorarios por la asistencia comprobada a las sesiones.
- B. De conformidad con lo dispuesto por el artículo segundo de la Ley 2075 de 2021, los honorarios de los Concejales se incrementarán anualmente en un porcentaje equivalente a la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) del año inmediatamente anterior.

Dispone el artículo segundo de la Ley 2075 de 2021 lo siguiente:

Artículo 2: Modifíquese el Artículo 66 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1368 de 2009, el cual quedara así:

ARTICULO 66. CAUSACIÓN DE HONORARIOS. Atendiendo la categorización establecida en la Ley 617 de 2000, el valor de los honorarios por cada sesión a que asistan los concejales será el señalado en la siguiente tabla:

Categoría	Honorarios por sesión.
<i>Especial</i>	\$ 516.604
<i>Primera</i>	\$ 437.723
<i>Segunda</i>	\$ 316.394
<i>Tercera</i>	\$ 253.797
<i>Cuarta</i>	\$ 212.312
<i>Quinta</i>	\$ 212.312
<i>Sexta</i>	\$ 212.312

A partir del primero (1°) de enero de 2021, los honorarios señalados en la anterior tabla, se incrementarán cada año en porcentaje equivalente a la variación del IPC correspondiente al año inmediatamente anterior.

En los municipios de categoría especial, primera y segunda, se pagarán anualmente ciento cincuenta (150) sesiones ordinarias y hasta cuarenta (40) extraordinarias al año. En los

RESOLUCIÓN N° 042
07 DE JUNIO DE 2024



Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

municipios de categorías tercera a sexta, se pagarán anualmente setenta (70) sesiones ordinarias y hasta veinte (20) sesiones extraordinarias al año.

- C. El Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE en boletín del 09/01/2024 dio a conocer el reporte oficial de la variación del Índice de Precios al Consumidor (I.P.C.) del año 2023 el cual se reportó en 9,28%, como consecuencia a partir del primero (1°) de enero de 2024 tendrá su incremento respectivo.
- D. Los honorarios para los Concejales del Municipio de Caldas para el año 2024, indicando que mediante Decreto Municipal N° 148 del 11 de septiembre de 2023: "Por medio del cual se establece la categoría del municipio de Caldas – Antioquia para la vigencia fiscal del año 2024" en el artículo primero del mencionado Decreto, el municipio se categorizó en **Categoría Tercera (3ra)**, y por ende el valor sesión según tabla Art 2° Ley 2075 de 2021 + variación final IPC año 2023 = Valor Sesión año 2024. El valor correspondiente por cada sesión será de **Trescientos treinta y seis mil setecientos cuatro pesos M/L (\$ 336.703)**.
- E. En las sesiones correspondientes al mes de enero 2024 actuó la secretaria general, Daniela Valencia Zapata, quien certifica la asistencia de los concejales a las sesiones programadas.
- F. A través de este acto administrativo, se certifica el número de sesiones a las que asistieron los Concejales del Municipio de Caldas, durante el periodo de sesiones extraordinarias del mes de marzo del año 2024.
- G. En virtud de lo anteriormente expuesto, el Presidente del Concejo,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer a los Concejales del Municipio de Caldas, el derecho al cobro de honorarios correspondientes a las sesiones del mes de mayo de conformidad con la siguiente tabla:

NOMBRE	CÉDULA	VALOR	FECHA SESIONES	NÚMERO	VALOR TOTAL SESIONES
LUIS HERNANDO YEPES TORRES	70519981	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654
LUIS ANIBAL VERGARA OCHOA	71394549	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654
JHON JAIRO VELASQUES	98524240	\$ 336.703	Mayo	18	\$ 6.060.654

RESOLUCIÓN N° 042
07 DE JUNIO DE 2024



Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ORTIZ			2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31			
JOSE DAVID RODRIGUEZ MOLINA	1026146796	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
YENIFER RESTREPO HENDO	1026153730	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	17	\$ 5.723.951	
ASTRID JANETHQUIROS CORADO	43687504	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
SEBASTIAN QUERUBIN JAIZA	1036641498	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,23,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
RAUL ALEJANDRO MESA CORREA	71399771	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,21,23,29,30,31	14	\$ 4.713.842	
JHON FREDY JIMENES GRANADOS	1026132890	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,21,22,23,27,29,30,31	17	\$ 5.723.951	
JONATHAN HURTADO BETANCUR	1026138418	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
FABIO DE JESUS GUZMAN ECHEVERRY	71391232	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
ANGELA MARIA ESPINOZA CASTRO	43681300	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
JANIL BEDOYA CASTAÑO	1026160607	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
JUAN CAMILO BAENA RAMIREZ	1026137298	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
JAMES ANDRES ARANGO VALENCIA	3402409	\$ 336.703	Mayo 2,6,7,8,9,10,14,15,16,19,20,21,22,23,27,29,30,31	18	\$ 6.060.654	
TOTAL						\$ \$88.889.592

RESOLUCIÓN N° 042
07 DE JUNIO DE 2024



Código: FO-MI-02

Versión:03

Fecha de Aprobación: 01/09/2016

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que ocasione este reconocimiento se hará con imputación al Código Presupuestal 01.2.1.1.01.03.006.01 HONORARIOS CONCEJALES, según el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 872, de conformidad con el Acuerdo 006 de noviembre de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DEL MUNICIPIO DE CALDAS ANTIOQUIA PARA LA VIGENCIA FISCAL DEL AÑO 2024"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Caldas Antioquia, al día (07) del mes de junio de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, which reads 'Luis Hernando Yepes Torres'. The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke at the end.

LUIS HERNANDO YEPES TORRES
Presidente